



Política y veinte y dos del actual inserta en el Boletín
 n.º 73, con siguiente a B.º con el número del mismo mes
 de la citada actual de las Censales, acordó se informe a V.º E.
 que las de esta Villa no reúnen algunas de las circunstancias
 que apetece S. M. por no permitir su local y extensión
 se establezca cual conviene; y que por lo mismo proponen
 la substitucion de otra dependencia en el convento supri-
 mido de este Pueblo por hallarse situado fuera del
 centro de este, con suficiente ventilacion; sea susceptible
 de separacion entre sexos clases y esteros de los Plev
 y tener capacidad para las oficinas marcadas en el
 art.º 3.º y que en cuanto a la sustentacion de los plebs
 probie, no encuentra otra ^{manera} que pueda aplicarse a dicho
 objeto, que el fondo de Prop.º concerniente al Partido
 con la parte que les pertenecerá por no ser aquel
 suficiente para sobrellevar esta obligacion; así como
 el dispendio que se ofrece para poner al corrien-
 te el repetido convento al propuesto fin

Naciones a
 herido.

Tambien se vio una circular del Sr. Cap. del Ministerio
 de Har.º Militar en la Paz en el Boletín n.º 74 por
 la que invita a los Ayuntam.º la continuation de sus
 riza a la clase de Plateros y demas previas segun el
 espíritu de la B.º orden de once de Mayo ultimo: ma-
 como a la vez se vio una comunicacion del Sr. Inten-
 dente de Puntos en que contenia aquella disposicion previ-
 niendo V.º la multa de cien ducados se le sigue del

